

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8687 *COMERCIAL MERCEDES-BENZ, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DAIMLER ESPAÑA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Accionista Único de la sociedad Comercial Mercedes-Benz, S.A., Sociedad Unipersonal, y el Socio Único de la sociedad Daimler España Gestión Inmobiliaria, S.L., Sociedad Unipersonal, adoptaron, con fecha ambos de 24 de mayo de 2013, la fusión por absorción de la sociedad Daimler España Gestión Inmobiliaria, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad Comercial Mercedes-Benz, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Todo lo anterior, conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 19 de marzo de 2013, por los respectivos Órganos de Administración de las dos compañías que se fusionan y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, así como a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, cerrados a 31 de diciembre de 2012, debidamente aprobados y auditado en el caso de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de mayo de 2013.- Doña Ana Prado Blanco, en su condición de Secretaria no consejera de las sociedades Comercial Mercedes-Benz, S.A., Sociedad Unipersonal y Daimler España Gestión Inmobiliaria, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A130033247-1

cve: BORME-C-2013-8687